

**APRUEBA REGULARIZACION Y REALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA EN TRASLADO DE ALUMNOS
ESCUELA F-1016 DE TRUPAN Y LICEO B-67 DE HUEPIL.**

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 239/2017.-

Huépil, 20 de Enero de 2017.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660, del 30 de diciembre de 2016.
4. La Ley de compra N° 19.886, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El Decreto N° 250, publicado el 24 de septiembre de 2004 que aprueba el reglamento de la Ley de Compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo de 2015 (Decreto 1410).
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.
7. La solicitud de compra por la Subvención Escolar Preferencial donde solicita traslado de alumnos según detalle que indica en Ord. N° 002 de la escuela F-1015 de Trupan.
8. El Ordinario N° 002 de fecha 04 de enero de 2017, donde solicita traslado de alumnos de la Escuela de Trupan sectores rurales, correspondiente al mes de diciembre de 2016.
9. La solicitud de compra por la Subvención Escolar Preferencial donde solicita traslado de alumnos según detalle que indica en Oficio N° 04 del Liceo B - 67 de Huepil.
10. El Oficio N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, donde solicita traslado de alumnos del Liceo B - 67 de Huépil, sector rurales, correspondiente al mes de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar y realizar orden de compra para el traslado de alumnos de los sectores rurales de la Escuela F - 1015 de Trupan al Proveedor Héctor Manuel Molina Avello, y traslado de alumnos del Liceo B - 67 de sectores rurales al proveedor Domingo O, Chavez Godoy por no haberla solicitado en su oportunidad los establecimientos educacionales Escuela F - 1015 de Trupan y liceo B - 67 de Huépil, correspondientes a los días 1, 2, 5 y 6 del mes de diciembre de 2016.
2. La posibilidad de regularizar y realizar orden de compra para el traslado de alumnos de los sectores rurales de la Escuela F - 1015 de Trupan al Proveedor Héctor Manuel Molina Avello, y traslado de alumnos del Liceo B - 67 de sectores rurales al proveedor Domingo O, Chavez Godoy por no haberla solicitado en su oportunidad los establecimientos educacionales Escuela F - 1016 de Trupan y liceo B - 67 de Huépil, correspondientes a los días 1, 2, 5 y 6 del mes de diciembre de 2016.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE la regularizar y realización de órdenes de compra a los proveedores:
 - a) Hector Manuel Molina Avello RUT: [REDACTED] por traslado de alumnos sectores rurales de la escuela F - 1016 de Trupan por un valor de \$ 57.140 correspondiente a los días 1, 2, 5, y 6 diciembre de 2016
 - b) Domingo Chavez Godoy RUT [REDACTED] por traslado de alumnos sectores rurales Liceo B - 67 de Huépil por un valor de \$ 61.900 correspondiente a los días 1, 2, 5, y 6 diciembre de 2016.

El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítems 22.08.007 Servicios Generales pasajes, fletes y bodegajes; del Presupuesto Vigente de Educación por la Subvención Escolar preferencial de la escuela F - 1016 de Trupan y Liceo B - 67 de Huépil.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

